



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010.02.04.25.

123 DIC 2025

00351

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA, para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2026"

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA – INCIVA en uso de sus facultades y atribuciones legales en especial las concedidas en el Decreto 111 de 1996, lo contemplado en el Artículo 93 de la Ordenanza No. 620 de Octubre 19 de 2023, las establecidas en el Artículo 22 del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 5 de Julio de 2000 y las autorizaciones en el Artículo 7 del Acuerdo de Junta Directiva No 009 del 19 de diciembre de 2018, Acuerdo No.001 de julio 5 de 2000 artículo 22 literal h, y demás normatividad vigente.

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 709 del 28 de noviembre de 2025, la Honorable Asamblea del Departamento del Valle del Cauca, ordeno el presupuesto general del Departamento del Valle del Cauca, en el cual se encuentra incluido el presupuesto para el INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION Y LA PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA- INCIVA, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 enero y el 31 de diciembre de 2026.

Que en el Capítulo I Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, en el Artículo 1 de la Ordenanza No. 709 del 28 de noviembre de 2025, se fijan los cálculos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Valle del Cauca, en cual se encuentra incluido el presupuesto de ingresos del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION Y LA PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA- INCIVA, para la vigencia fiscal del 1 Enero al 31 de Diciembre del 2026 y por recursos propios en la suma de Un mil quinientos setenta y seis millones setecientos treinta y ocho mil novecientos setenta y ocho pesos m/cte. (\$ 1.576.738.978).

Que en el Capítulo II Presupuesto de Gastos o Apropriaciones, en el Artículo 2 de la Ordenanza No. 709 del 28 de noviembre de 2025, se apropian para atender los gastos de Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda pública, del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal del 1 Enero al 31 de Diciembre del 2026, en cual se encuentra incluido el presupuesto de gastos del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION Y LA PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA- INCIVA, en la suma de Diecinueve mil ciento sesenta y siete millones setecientos ochenta y un mil trescientos veintiocho pesos m/cte. (\$19.167.781.328).

Que en el Parágrafo 1 del Artículo 2 de la Ordenanza No. 709 del 28 de noviembre de 2025, autoriza el monto del presupuesto de ingresos y gastos de los Establecimientos Públicos y Organismos Autónomos para la vigencia fiscal 2026, por el valor de sus recursos propios, más los aportes del Departamento y las transferencias asignadas conforme a la Ley.

Que en el Parágrafo 2 del Artículo 2 de la Ordenanza No. 709 del 28 de noviembre de 2025, figura como Anexo a esta Ordenanza El Plan Operativo Anual de Inversiones de la Administración Central y que hace parte integral del presupuesto de la vigencia 2026, dentro del cual está incluido los proyectos del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA, enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 Liderazgo que transforma", del Valle del Cauca.



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010.02.04.25.

23 DIC 2025

100351

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA, para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2026"

Que en el Artículo 35 de la Ordenanza No. 709 del 28 de noviembre de 2025, Liquidación del Presupuesto, reza "una vez aprobado el Presupuesto General del Departamento, los Establecimientos Públicos y Órganos de Control procederán a liquidar el presupuesto de la entidad aquí aprobado.

Cuando se presenten modificaciones presupuestales que deban ser aprobadas por la Asamblea Departamental, será la Gobernación, quien, mediante Decreto, realice la liquidación de la modificación aprobada por Ordenanza. Dicho Decreto será suficiente para el establecimiento público o el órgano de control realice los ajustes presupuestales requeridos."

Que en el Artículo 40 de la Ordenanza 709 del 28 de noviembre de 2025, reza así: "Alcance de la Disposición general a los Establecimientos Públicos. Las Disposiciones Generales incluidas en la presente Ordenanza, se hacen extensivas para los Establecimientos Públicos que hacen parte del Presupuesto General del Departamento, en concordancia con el Estatuto Orgánico de Presupuesto (Ordenanza 620 de octubre 19 de 2023).

Que el numeral f del artículo 15 del Acuerdo No. 001 del 5 de julio de 2000 (Estatutos de la entidad), establece como función de la Junta Directiva "Aprobar el presupuesto anual del Instituto y los traslados que fueren necesarios."

Que la Dirección General de Apoyo Fiscal emitió la Resolución No. 3832 de octubre 18 de 2019, por medio de la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCEPT, cuyo inciso 2 del artículo 5 establece "Las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas programaran y ejecutaran el presupuesto de 2020 con el Clasificador que estén utilizando en la actualidad. Para la programación y ejecución del presupuesto 2021 y siguientes, aplicaran únicamente el CCPET.

Que mediante Resolución No. 2323 de noviembre 24 de 2020, expedida por la Dirección General de Apoyo Fiscal, Artículo 1, modifica el inciso 2 del artículo 5 de la Resolución No. 3832 de 2019, quedando así: "Las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas programaran y ejecutaran el presupuesto de la vigencia 2021 con el CCPET o con el clasificador que estén utilizando en la actualidad. Para la programación y ejecución del Presupuesto de la Vigencia 2022 y siguientes, aplicaran únicamente el CCPET".

Que el Ministerio de Hacienda y la Dirección General de Apoyo Fiscal, expidieron la Resolución No. 401 del 18 de febrero de 2021, en la cual en su versión 3, emiten los Anexos 1 y 2 de Ingresos y Gastos CCPET respectivamente, para las Entidades Descentralizadas, los cuales serán aplicados en la programación y ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION Y LA PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA- INCIVA, para la vigencia fiscal de enero 1 a diciembre 31 de 2024.

Que en concordancia del considerando anterior el INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION Y LA PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA- INCIVA, adopta las fuentes de financiación del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal en su última versión para clasificar las fuentes de financiación de la siguiente manera:



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010.02.04.25.

23 DIC 2025

100351

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA, para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2026"

FUENTES DE FINANCIACION		
CODIGO	NOMBRE	DESCRIPCION
1.2.1.0.00.01	Ingresos corrientes de Libre Destinación	Ingresos Corrientes Propios
1.2.1.0.00.02	Ingresos corrientes de Libre Destinación SSF	Ingresos corrientes de libre destinación-Conv Sec. Cultura – SSF
1.2.1.0.00.03	Ingresos corrientes de Libre Destinación	Ingresos corrientes de libre destinación-Conv Sec. Cultura
1.2.1.0.00.04	Ingresos corrientes de Libre Destinación	Ingresos corrientes de libre destinación-Conv Sec. Medio Ambiente
1.2.1.0.00.05	Ingresos corrientes de Libre Destinación SSF	Ingresos corrientes de libre destinación-Conv Sec. Medio Ambiente - SSF
1.2.3.3.04.01	Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general	Estampilla Procultura
1.2.3.3.04.02	Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general	Transferencia DADI- Intereses de Cesantías
1.2.3.3.04.03	Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general	Transferencias – Sec Turismo - SSF
1.2.3.3.04.04	Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general	Transferencias – Sec Turismo
1.3.3.1.00.00	Recursos del Balance de libre destinación	Superávit

Que mediante Acuerdo de Junta No. 010.02.01.25.03 del 16 de diciembre de 2025, la Junta Directiva del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION Y LA PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA- INCIVA, acordó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o Apropriaciones del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 enero al 31 diciembre de 2026.

"En la preparación de esta Resolución la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto observara las siguientes pautas:

1. Tomará como base el proyecto de presupuesto presentado por el Director a la consideración de la Honorable Asamblea Departamental.



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010.02.04.25.

23 DIC 2025

100351

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA, para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2026"

2. Insertará todas las modificaciones que se le hayan hecho en la Honorable Asamblea Departamental.
3. Consolidará el presupuesto complementario, si hubiese sido aprobado total o parcialmente su financiamiento.
4. Corregirá los errores aritméticos o de leyenda en que haya Incurrido, ajustando en la forma más conveniente los renglones de rentas y recursos de capital o a las apropiaciones para gastos en que se hubiese cometido dichos errores.
5. Repetirá con exactitud las leyendas de las partidas que aparezcan tanto en el proyecto original como en las modificaciones introducidas por la Honorable Asamblea Departamental.
6. En la parte de disposiciones generales incluirá las que hubiese aprobado la Honorable Asamblea Departamental.
7. En el decreto de liquidación se Insertará el detalle de las apropiaciones para el año fiscal de que se trate con arreglo a las normas anteriores y de conformidad con el Plan Operativo Anual de inversiones- POAI (Concordancia: Artículo 67 Decreto 111 da 1996, Artículo 54 ley 38 de 1989, Artículo 31 ley 179 de 1994.)

Que, con fundamento en las consideraciones previas, el Director del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA.

RESUELVE:

PRIMERA PARTE

CAPITULO I

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 1.- Fijense los cálculos del presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del INCIVA para la vigencia fiscal del 01 enero al 31 diciembre de 2026 en la suma de **VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$25.203.845.498)** así:



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010.02.04.25.

23 DIC 2025

100351

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA, para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2026"

INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION Y LA PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA				
PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2026				
		1	INGRESOS	\$ 25.203.845.498
		1-1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 25.122.392.498
		1-102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 25.122.392.498
		1-10205	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.495.285.978
		1-10205001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	\$ 1.266.546.995
12100001	Ingresos corrientes de libre destinación	1-1020500108	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 168.547.000
12100001	Ingresos corrientes de libre destinación	1-1020500109	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 1.097.999.995
		1-10205002	VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTOS NO DE MERCADO	\$ 228.738.983
12100001	Ingresos corrientes de libre destinación	1-1020500207	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$ 126.634.061
12100001	Ingresos corrientes de libre destinación	1-1020500208	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 102.104.922
		1-10206	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 23.627.106.520
		1-10206006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 23.627.106.520
		1-1020600606	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	\$ 23.627.106.520
12330401	Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general-Procultura	1-102060060601	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO-PROCULTURA	\$ 2.248.128.000



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010.02.04.25.

23 DIC 2025

1900351

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA, para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2026"

12330402	Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general-Dadi	1-102060060605	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	\$ 27.296.875
12100003	Ingresos corrientes de libre destinación- Conv Sec. Cultura	1-102060060605	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	\$ 8.466.279.604
12100002	Ingresos corrientes de libre destinación- Conv Sec. Cultura – SSF	1-102060060605	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	\$ 217.084.092
12100004	Ingresos corrientes de libre destinación- Conv Ambiente	1-102060060605	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	\$ 11.766.610.000
12100005	Ingresos corrientes de libre destinación- Conv Ambiente - SSF	1-102060060605	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	\$ 301.707.949
12330404	Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general – Sec Turismo	1-102060060605	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	\$ 585.000.000
12330403	Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general – Sec Turismo - SSF	1-102060060605	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	\$ 15.000.000
		1-2	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 81.453.000
		1-205	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 46.453.000
12100001	Ingresos corrientes de libre destinación	1-20502	DEPOSITOS	\$ 46.453.000
		1-213	REINTEGRO Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	\$ 35.000.000
12100001	Ingresos corrientes de libre destinación	1-21301	Reintegros	\$ 35.000.000
			TOTAL INGRESOS	\$ 25.203.845.498

SEGUNDA PARTE



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010.02.04.25.

23 DIC 2025

100351

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA, para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2026"

CAPITULO II

PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

ARTICULO 2.- Aprópiese para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del INCIVA, para la vigencia fiscal del 01 enero al 31 diciembre de 2026 en la suma de **VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$25.203.845.498)** de acuerdo con el siguiente detalle:

INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION Y LA PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA						
PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2026						
		2	GASTOS		25.203.845.498	
		2-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		5.991.195.556	
		2-11	GASTOS DE PERSONAL		5.130.442.600	
		2-1101	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		5.130.442.600	
		2-110101	Factores constitutivos de salario		4.000.539.838	
		2-110101001	Factores salariales comunes		3.838.560.290	
12100001	Ingresos corrientes de Libre Destinación CSF	2-11010100101	Sueldo básico		480.384.899	
12100003	Ingresos corrientes de libre destinación- Conv Cultura	2-11010100101	Sueldo básico		2.689.056.105	
12100001	Ingresos corrientes de Libre Destinación	2-11010100104	Subsidio de alimentación		1.342.488	
12100001	Ingresos corrientes de	2-11010100105	Auxilio de transporte		2.640.000	



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010.02.04.25. 00351
23 DIC 2025

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA, para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2026"

	Libre Destinación					
12100001	Ingresos corrientes de Libre Destinación	2-11010100106	Prima de servicio		20.630.410	
12100003	Ingresos corrientes de libre destinación- Conv Cultura	2-11010100106	Prima de servicio		113.823.747	
12100001	Ingresos corrientes de Libre Destinación	2-11010100107	Bonificación por servicios prestados		14.431.385	
12100003	Ingresos corrientes de libre destinación- Conv Cultura	2-11010100107	Bonificación por servicios prestados		77.615.736	
		2-11010100108	Prestaciones sociales		438.635.520	
12100001	Ingresos corrientes de Libre Destinación	2-1101010010801	Prima de navidad		44.955.075	
12100003	Ingresos corrientes de libre destinación- Conv Cultura	2-1101010010801	Prima de navidad		247.987.867	
12100001	Ingresos corrientes de Libre Destinación	2-1101010010802	Prima de vacaciones		22.388.713	
12100003	Ingresos corrientes de libre destinación- Conv Cultura	2-1101010010802	Prima de vacaciones		123.303.865	
		2-110101002	Factores salariales especiales		161.979.548	
12100001	Ingresos corrientes de Libre Destinación	2-11010100204	Prima semestral (EXTRA- SEMESTRAL)		24.871.309	



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010.02.04.25.

23 DIC 2025

100351

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA, para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2026"

12100003	Ingresos corrientes de libre destinación-Conv Cultura	2-11010100204	Prima semestral (EXTRA-SEMESTRAL)		137.108.239	
		2-110102	Contribuciones inherentes a la nómina		1.112.436.475	
12100001	Ingresos corrientes de Libre Destinación	2-110102001	Aportes a la seguridad social en pensiones		59.220.300	
12100003	Ingresos corrientes de libre destinación-Conv Cultura	2-110102001	Aportes a la seguridad social en pensiones		328.672.600	
12100001	Ingresos corrientes de Libre Destinación	2-110102002	Aportes a la seguridad social en salud		41.948.900	
12100003	Ingresos corrientes de libre destinación-Conv Cultura	2-110102002	Aportes a la seguridad social en salud		232.817.600	
12330402	Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general-Dadi	2-110102003	Aportes de cesantías		27.296.875	
12100001	Ingresos corrientes de Libre Destinación	2-110102004	Aportes a cajas de compensación familiar		22.590.300	
12100003	Ingresos corrientes de libre destinación-Conv Cultura	2-110102004	Aportes a cajas de compensación familiar		125.275.400	
12100001	Ingresos corrientes de Libre Destinación	2-110102005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales		15.592.200	



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010.02.04.25. 00351
23 DIC 2025

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA, para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2026"

12100003	Ingresos corrientes de libre destinación-Conv Cultura	2-110102005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales		74.177.200	
12100001	Ingresos corrientes de Libre Destinación	2-110102006	Aportes al ICBF		16.943.400	
12100003	Ingresos corrientes de libre destinación-Conv Cultura	2-110102006	Aportes al ICBF		93.954.400	
12100001	Ingresos corrientes de Libre Destinación	2-110102007	Aportes al SENA		11.296.400	
12100003	Ingresos corrientes de libre destinación-Conv Cultura	2-110102007	Aportes al SENA		62.650.900	
		2-110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial		17.466.287	
		2-110103001	Prestaciones sociales		17.466.287	
12100001	Ingresos corrientes de Libre Destinación	2-11010300103	Bonificación especial de recreación		2.682.337	
12100003	Ingresos corrientes de libre destinación-Conv Cultura	2-11010300103	Bonificación especial de recreación		14.783.950	
		2-12	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		538.934.000	
		2-1201	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		15.285.000	
		2-120101	Activos fijos		15.285.000	
		2-120101003	Maquinaria y equipo		5.500.000	
		2-12010100306	Aparatos médicos, instrumentos		5.500.000	



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010.02.04.25.

23 DIC 2025

100351

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA, para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2026"

			ópticos y de precisión, relojes			
12100001	Ingresos corrientes de Libre Destinación	2-1201010030604	Relojes y sus partes y piezas		5.500.000	
		2-120101004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo		9.785.000	
		2-12010100401	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades		9.785.000	
		2-1201010040101	Muebles		9.785.000	
12100001	Ingresos corrientes de Libre Destinación	2-120101004010102	Muebles del tipo utilizado en la oficina		9.785.000	
		2-1202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		523.649.000	
		2-120201	Materiales y suministros		9.500.000	
12100001	Ingresos corrientes de Libre Destinación	2-120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)		9.500.000	
		2-120202	Adquisición de servicios		514.149.000	
12100001	Ingresos corrientes de Libre Destinación	2-120202006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		38.500.000	



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010.02.04.25.
23 DIC 2025 100351

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA, para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2026"

12100001	Ingresos corrientes de Libre Destinación	2-120202007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing		123.200.000	
12100001	Ingresos corrientes de Libre Destinación	2-120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		315.300.000	
12100001	Ingresos corrientes de Libre Destinación	2-120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		37.149.000	
		2-13	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		112.933.921	
		2-1307	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES		12.933.921	
		2-130702	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo		12.933.921	
12100001	Ingresos corrientes de Libre Destinación	2-130702094	Auxilios Salud Visual		10.115.391	
12100001	Ingresos corrientes de Libre Destinación	2-130702098	Auxilios Educativo		2.818.530	
		2-1313	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES		100.000.000	
		2-131301	Fallos nacionales		100.000.000	
12100001	Ingresos corrientes de Libre Destinación	2-131301001	Sentencias		100.000.000	
		2-18	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA		208.885.035	
		2-1801	Impuestos		41.979.405	



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010.02.04.25.

23 DIC 2025

100351

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA, para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2026"

12100001	Ingresos corrientes de Libre Destinación	2-180152	Impuesto predial unificado		41.979.405	
12100002	Ingresos corrientes de libre destinación-Conv Cultura SSF	2-1803	Tasas y derechos administrativos		110.800.708	
12100001	Ingresos corrientes de Libre Destinación	2-1804	Contribuciones		56.104.922	
12100001	Ingresos corrientes de Libre Destinación	2-180401	Cuota de fiscalización y auditaje		56.104.922	
		2-2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		44.868.614	
		2-22	Servicio de la deuda pública interna		44.868.614	
12100001	Ingresos corrientes de Libre Destinación	2-2204	Aportes al fondo de contingencias		44.868.614	
		2-3	GASTOS DE INVERSIÓN		19.167.781.328	
		2-3	GASTOS DE INVERSIÓN FASP		6.499.463.379	FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA.
		2-32	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		6.393.179.995	
		2-3201	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		189.225.365	
		2-320101	Activos fijos		189.225.365	
		2-320101003	Maquinaria y equipo		189.225.365	
		2-32010100301	Maquinaria para uso general		24.000.000	



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010.02.04.25.

23 DIC 2025

100351

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA, para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2026"

12330401	Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general- Procultura	2-3201010030106	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	Realizar el suministro de materiales e insumos necesarios para el mantenimiento de las colecciones y equipos en los bienes patrimoniales administrados por el INCIVA	24.000.000
		2-32010100302	Maquinaria para usos especiales		15.017.400
12330401	Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general- Procultura	2-3201010030201	Maquinaria agropecuaria o silvícola y sus partes y piezas	Realizar el suministro de materiales e insumos necesarios para el mantenimiento de las colecciones y equipos en los bienes patrimoniales administrados por el INCIVA	3.500.000
12330401	Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general- Procultura	2-3201010030208	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas	Realizar el suministro de materiales e insumos necesarios para el mantenimiento de las colecciones y equipos en los bienes patrimoniales administrados por el INCIVA	11.517.400
		2-32010100303	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática		109.750.000
12330401	Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general-	2-3201010030302	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	Realizar el suministro de materiales e insumos necesarios para el mantenimiento de las colecciones y equipos en los bienes patrimoniales administrados por el INCIVA	109.750.000

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010.02.04.25.

23 DIC 2025

100351

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA, para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2026"

	Procultura				
		2-32010100304	Maquinaria y aparatos eléctricos		20.939.100
12330401	Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general- Procultura	2-3201010030402	Aparatos de control eléctrico y distribución de electricidad y sus partes y piezas	Realizar el suministro de materiales e insumos necesarios para el mantenimiento de las colecciones y equipos en los bienes patrimoniales administrados por el INCIVA	20.939.100
		2-32010100305	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones		15.718.165
12330401	Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general- Procultura	2-3201010030502	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos	Realizar el suministro de materiales e insumos necesarios para el mantenimiento de las colecciones y equipos en los bienes patrimoniales administrados por el INCIVA	10.796.465
12330401	Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general- Procultura	2-3201010030503	Radorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	Realizar el suministro de materiales e insumos necesarios para el mantenimiento de las colecciones y equipos en los bienes patrimoniales administrados por el INCIVA	4.921.700
		2-32010100306	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes		2.200.700



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010.02.04.25-9 00351

23 DIC 2025

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA, para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2026"

12330401	Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general- Procultura	2-3201010030602	Instrumentos y aparatos de medición, verificación, análisis, de navegación y para otros fines (excepto instrumentos ópticos); instrumentos de control de procesos industriales, sus partes, piezas y accesorios	Realizar el suministro de materiales e insumos necesarios para el mantenimiento de las colecciones y equipos en los bienes patrimoniales administrados por el INCIVA	2.200.700
		2-32010100307	Equipo de transporte		1.600.000
12330401	Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general- Procultura	2-3201010030707	Otro equipo de transporte, y sus partes y piezas	Realizar el suministro de materiales e insumos necesarios para el mantenimiento de las colecciones y equipos en los bienes patrimoniales administrados por el INCIVA	1.600.000
		2-3202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		6.203.954.630
		2-320201	Materiales y suministros		618.277.400
12330401	Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general- Procultura	2-320201001	Minerales; electricidad, gas y agua	Realizar el suministro de materiales e insumos necesarios para el mantenimiento de las colecciones y equipos en los bienes patrimoniales administrados por el INCIVA	735.700



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010.02.04.25. 00351

23 DIC 2025

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA, para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2026"

12330401	Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general- Procultura	2-320201002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	Realizar el suministro de materiales e insumos necesarios para el mantenimiento de las colecciones y equipos en los bienes patrimoniales administrados por el INCIVA	22.765.100
12330401	Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general- Procultura	2-320201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Realizar el suministro de materiales e insumos necesarios para el mantenimiento de las colecciones y equipos en los bienes patrimoniales administrados por el INCIVA	383.710.500
12330401	Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general- Procultura	2-320201004	Productos metálicos y paquetes de software	Realizar el suministro de materiales e insumos necesarios para el mantenimiento de las colecciones y equipos en los bienes patrimoniales administrados por el INCIVA	211.066.100
		2-320202	Adquisición de servicios		5.585.677.230
12330401	Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general- Procultura	2-320202005	Construcción y Servicios de la construcción	Garantizar el aprovisionamiento de servicios y logística que permitan unas condiciones óptimas para los visitantes y/o funcionarios de los bienes patrimoniales administrados por el INCIVA	130.317.209



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010.02.04.25.100351

123 DIC 2025

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA, para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2026"

12330401	Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general- Procultura	2-320202006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	Garantizar el aprovisionamiento de servicios y logística que permitan unas condiciones óptimas para los visitantes y/o funcionarios de los bienes patrimoniales administrados por el INCIVA	436.100.000
12330401	Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general- Procultura	2-320202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Garantizar el aprovisionamiento de servicios y logística que permitan unas condiciones óptimas para los visitantes y/o funcionarios de los bienes patrimoniales administrados por el INCIVA	863.208.026
12330401	Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general- Procultura	2-320202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Garantizar el aprovisionamiento de servicios y logística que permitan unas condiciones óptimas para los visitantes y/o funcionarios de los bienes patrimoniales administrados por el INCIVA	11.000.000
12100003	Ingresos corrientes de libre destinación- Conv Cultura	2-320202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Realizar procedimientos administrativos que conlleven a una apropiación social del conocimiento en el manejo del patrimonio arqueológico, antropológico e histórico del Valle del Cauca	1.826.154.178



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010.02.04.25. 00351
23 DIC 2025

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA, para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2026"

12100003	Ingresos corrientes de libre destinación-Conv Cultura	2-320202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Realizar investigación aplicada y asistencia técnica en el manejo y gestión del patrimonio arqueológico, antropológico e histórico en el Valle del Cauca	60.986.218
12100003	Ingresos corrientes de libre destinación-Conv Cultura	2-320202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Realizar el diseño y producción de material publicitario que permitan el apoyo a las gestión de mercadeo y divulgación en la realización de exposiciones	712.126.706
12100003	Ingresos corrientes de libre destinación-Conv Cultura	2-320202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Ejecutar procedimientos administrativos y operativos que permitan una adecuada prestación del servicio y funcionamiento de los bienes patrimoniales del INCIVA	860.887.958
12100003	Ingresos corrientes de libre destinación-Conv Cultura	2-320202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Realizar el mantenimiento y la curaduría de las colecciones de exposición, vivas y de referencia científica del INCIVA	684.896.935
		2-38	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA		106.283.384



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010.02.04.25.
23 DIC 2025 100351

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA, para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2026"

12100002	Ingresos corrientes de libre destinación-Conv Cultura SSF	2-3803	Tasas y derechos administrativos	Realizar procedimientos administrativos que conlleven a una apropiación social del conocimiento en el manejo del patrimonio arqueológico, antropológico e histórico del Valle del Cauca	46.824.466
12100002	Ingresos corrientes de libre destinación-Conv Cultura SSF	2-3803	Tasas y derechos administrativos	Realizar investigación aplicada y asistencia técnica en el manejo y gestión del patrimonio arqueológico, antropológico e histórico en el Valle del Cauca	1.563.749
12100002	Ingresos corrientes de libre destinación-Conv Cultura SSF	2-3803	Tasas y derechos administrativos	Realizar el diseño y producción de material publicitario que permitan el apoyo a las gestión de mercadeo y divulgación en la realización de exposiciones	18.259.659
12100002	Ingresos corrientes de libre destinación-Conv Cultura SSF	2-3803	Tasas y derechos administrativos	Ejecutar procedimientos administrativos y operativos que permitan una adecuada prestación del servicio y funcionamiento de los bienes patrimoniales del INCIVA	22.074.050
12100002	Ingresos corrientes de libre destinación-Conv Cultura SSF	2-3803	Tasas y derechos administrativos	Realizar el mantenimiento y la curaduría de las colecciones de exposición, vivas y de referencia científica del INCIVA	17.561.460



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010.02.04.25.
23 DIC 2025

100351

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA, para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2026"

		2-3	GASTOS DE INVERSIÓN IMP-ACC		12.068.317.949	
		2-32	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		11.766.610.000	
		2-3202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		11.766.610.000	
		2-320202	Adquisición de servicios		11.766.610.000	
12100004	Ingresos corrientes de libre destinación-Conv Ambiente	2-320202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Coordinar de manera técnica y operativa la práctica continuada de generación de instrumentos e implementación de procesos de participación comunitaria para la conservación del patrimonio natural y cultural	1.968.010.000	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES, INSTRUMENTOS Y PROCESOS DE EDUCACIÓN Y GOBERNANZA AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA
12100004	Ingresos corrientes de libre destinación-Conv Ambiente	2-320202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Realizar procesos participativos de educación y gobernanza ambiental con la comunidad recurrente vallecaucana en zonas urbanas y rurales	8.958.600.000	
12100004	Ingresos corrientes de libre destinación-Conv Ambiente	2-320202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Brindar apoyo integral para la ejecución del proyecto de implementación de instrumentos y procesos de educación y gobernanza ambiental	840.000.000	
		2-38	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA		301.707.949	



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010.02.04.25. 00351
23 DIC 2025

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA, para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2026"

12100005	Ingresos corrientes de libre destinación-Conv Ambiente SSF -	2-3803	Tasas y derechos administrativos	Coordinar de manera técnica y operativa la práctica continuada de generación de instrumentos e implementación de procesos de participación comunitaria para la conservación del patrimonio natural y cultural	50.461.795	
12100005	Ingresos corrientes de libre destinación-Conv Ambiente SSF -	2-3803	Tasas y derechos administrativos	Realizar procesos participativos de educación y gobernanza ambiental con la comunidad recurrente vallecaucana en zonas urbanas y rurales	229.707.692	
12100005	Ingresos corrientes de libre destinación-Conv Ambiente SSF -	2-3803	Tasas y derechos administrativos	Brindar apoyo integral para la ejecución del proyecto de implementación de instrumentos y procesos de educación y gobernanza ambiental	21.538.462	
		2-3	GASTOS DE INVERSIÓN MJ-INF		\$ 600.000.000	MEJORAMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA
		2-32	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		\$ 585.000.000	
		2-3202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 585.000.000	
		2-320202	Adquisición de servicios	Adquisición de servicios	\$ 585.000.000	
12330404	Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica	2-320202005	Servicios de la construcción	Realizar labores de mejoramiento y adecuación de la infraestructura en los bienes que albergan el patrimonio cultural	\$ 585.000.000	



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010.02.04.25. 100351

23 DIC 2025

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA, para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2026"

	legal del gobierno general – Sec Turismo				
		2-38	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA		\$ 15.000.000
12330403	Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general – Sec Turismo - SSF	2-3803	Tasas y derechos administrativos	Realizar labores de mejoramiento y adecuación de la infraestructura en los bienes que albergan el patrimonio cultural	\$ 15.000.000

PARAGRAFO. - El Plan Operativo Anual de Inversiones, anexo al presente Acuerdo, hará parte integral del Presupuesto dos mil veintiséis (2026)

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES – POAI 2026

CONCEPTO	DEPARTAMENTO ICLD 2026	RECURSOS DEL ESTABLECIMIENTO	ESTAMPILLA PROCULTURA	TOTAL 2026
FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA.	\$ 4.251.335.379	\$ -	\$ 2.248.128.000	\$ 6.499.463.379
IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES, INSTRUMENTOS Y PROCESOS DE EDUCACIÓN Y GOBERNANZA AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA	\$ 12.068.317.949	\$ -	\$ -	\$ 12.068.317.949



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010.02.04.25.

23 DIC 2025

00351

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA, para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2026"

MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LOS BIENES PATRIMONIALES ADMINISTRADOS POR EL INCIVA	\$ 600.000.000	\$ -	\$ -	\$ 600.000.000
--	----------------	------	------	----------------

TERCERA PARTE

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3-. Normas Complementarias. Las disposiciones generales del presente Acuerdo corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Departamento, y son complementarias a las contempladas en la Ley 2200 de 2022, el Decreto Ley No. 111 de 1996, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental (Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023), las cuales dan aplicabilidad en el orden territorial a las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, Ley 2056 de 2020, 1483 de 2011, los decretos 4836 de 2011, 1068 de 2015 y 1575 de 2022, la Ordenanza 692 de 2025 y demás normas que reglamenten y complementen las Disposiciones Presupuestales vigentes; las cuales deben aplicarse en armonía con éstas y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO 4-. Actuación en Embargos de Rentas Incorporadas al Presupuesto. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General del Departamento incluidas las transferencias que se reciben de la Nación, está obligado a efectuar los trámites administrativos y jurídicos en el tiempo oportuno con el fin de proceder a la defensa del patrimonio público.

ARTÍCULO 5-. Unidad de Caja. Conforme al principio presupuestal de Unidad de Caja (artículo 17 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023), con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital, se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA.

ARTÍCULO 6-. Afectación del Presupuesto. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a estas apropiaciones se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones presupuestales y según el clasificador presupuestal del gasto, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos tales como los costos imprevistos, comisiones, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y demás gastos inherentes y complementarios.



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010.02.04.25.

23 DIC 2025

100351

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA, para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2026"

Parágrafo: Los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por la Subdirección Administrativa y Financiera, tendrán un vencimiento de tres (3) meses, a partir de los cuales serán cancelados automáticamente en esa Subdirección sin que medie ninguna solicitud formal por parte de la dependencia gestora del gasto. En caso de requerirse, las dependencias gestoras del gasto antes de su vencimiento deberán solicitar de manera formal a la Subdirección Administrativa y Financiera su renovación.

ARTÍCULO 7-. Imputación de decisiones judiciales. Los fallos de tutela, de procesos ordinarios y contenciosos administrativos, las conciliaciones extrajudiciales, las costas judiciales y los laudos arbitrales, se imputarán con cargo a las apropiaciones definidas para tal efecto, salvo cuando las decisiones judiciales sean producto de demandas de personal docente y administrativo, que deben ser sufragados con recursos de Ley 715 de 2001, modificada por la Ley 1176 de 2007 y demás normas que la modifiquen o adicionen. El Asesor Jurídico informará oportunamente a la Subdirección Administrativa y Financiera y la dependencia gestora del gasto, para efecto de realizar los ajustes presupuestales en las apropiaciones para su debido cumplimiento.

ARTÍCULO 8-. Elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja. La ejecución de los gastos del Presupuesto de INCIVA se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC. Los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él.

La Subdirección Administrativa y Financiera, a través de la Tesorería, se encargará de reglamentar mediante Resolución, las condiciones de programación, elaboración, aprobación y modificación del PAC.

El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado.

ARTÍCULO 9-. Constitución de cuentas por pagar. Las cuentas por pagar del INCIVA correspondientes al recibo a satisfacción de bienes y servicios contratados con afectación del presupuesto de la vigencia 2025, serán constituidas de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Ordenanza 620 de 2023, Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Parágrafo 1: El Ordenador del gasto y la Subdirección Administrativa y Financiera del INCIVA, impartirá instrucciones para que al final de la vigencia, todas las facturas recibidas, que no alcancen a ser pagadas, se constituyan como cuentas por pagar y sean tramitadas, a través de la Tesorería del INCIVA, de manera oportuna y antes de las fechas de cierre de la vigencia.

Parágrafo 2: Toda cuenta por pagar que no sea legalmente constituida y se encuentre registrada en el sistema de información financiera, sin perjuicio de las responsabilidades legales y disciplinarias que se deriven de dicha omisión por el ordenador del Gasto, la Contadora del INCIVA realizará la anulación del documento para efectos del cierre fiscal.

Parágrafo 3: Toda cuenta por pagar que se encuentre registrada en el sistema de información financiera, que no cuente con respaldo en caja, será constituida como déficit y debe ser incorporada al presupuesto para su respectiva legalización y pago, realizando los ajustes presupuestales necesarios y requeridos para ello.



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010.02.04.25.

1700351

23 DIC 2025

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA, para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2026"

Parágrafo 4: No se podrán constituir cuentas por pagar correspondientes a Reservas Presupuestales legalmente constituidas.

ARTÍCULO 10-. Requisitos para la constitución de cuentas por pagar. La constitución de cuentas por pagar que corresponden al INCIVA, exigibles a 31 de diciembre, deberá cumplir alguno de los siguientes requisitos:

- a.- Que el objeto del gasto se haya realizado, es decir, que el servicio se haya prestado o que el bien o la obra se haya recibido.
- b.- Y que la obligación respectiva esté incluida en el PAC.
- c.- Que corresponda a un anticipo legalmente pactado.

Parágrafo: Para la constitución de las cuentas por pagar, se deberá contar con la totalidad de los documentos soporte de acuerdo con el procedimiento y/o el instructivo establecido para tal fin, debidamente diligenciados por el ordenador del gasto.

ARTÍCULO 11-. Causación de la obligación. Al cierre de la vigencia fiscal 2025, el ordenador del gasto y los supervisores, serán responsables de causar las obligaciones a cargo del INCIVA y realizar la entrega oportuna de los documentos de causación de cuentas por pagar a Contabilidad del INCIVA, quien deberá revisar, validar dicha causación y dar traslado a Tesorería para la constitución de las cuentas por pagar correspondientes.

ARTICULO 12-. Facultades y autorizaciones. Que en el artículo 12 del Acuerdo de Junta No. 010.02.01.25.03 del 16 de diciembre de 2025, la Junta Directiva del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION Y LA PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA- INCIVA, acordó dar las siguientes autorizaciones a la Directora del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA así:

Autorizar al Director(a) para:

- a. Celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de 2026, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Estratégico vigente, Plan Operativo Anual de Inversión y en general, toda clase de obligación que demande la buena marcha del INCIVA y garantice la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales y legales.
- b. Suscribir conforme a las normas legales vigentes convenios de cofinanciación con entidades públicas del orden Nacional. Regional, Departamental, Municipal o con organismos de cooperación de carácter público o privado, nacional o internacional que coadyuven a la ejecución Plan de Estratégico vigente.



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010.02.04.25.

23 DIC 2025

100351

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA, para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2026"

- c. Suscribir conforme a las normas legales vigentes contratos, títulos valores, acuerdos de pago, otorgar las garantías que sean necesarias para efectos de la pignoración que requieran las operaciones de deuda pública y pactar o modificar los periodos de gracia en los contratos de empréstito de acuerdo con los análisis de conveniencia que realice la Subdirección Administrativa y Financiera, toda vez que los periodos de gracia autorizados por la Junta Directiva, se entenderán como periodos mínimos.
- d. Realizar las modificaciones (adicionar, trasladar, reducir, reclasificar y aplazar) al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropriaciones, correspondiente a la vigencia del año 2026 hasta el 30 de junio de 2026, por monto de DIECISEIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$16.000.000.000), mediante Resolución firmada conjuntamente por el/la Directora(a), el Subdirector Administrativo y Financiero, el Asesor Jurídico y el Asesor de Planeación cuando se trate de recursos para inversión.

El Subdirector Administrativo y Financiero enviará a la Junta Directiva del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA un informe trimestral sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad, que incluya las modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

ARTICULO 13-. Superávit Fiscal. Las incorporaciones al Presupuesto General del INCIVA, producto del Superávit Fiscal, deberán certificarse debidamente por la Contaduría del INCIVA, verificando la disponibilidad de recursos en caja e igualmente, indicando la fuente que los origina.

Parágrafo 1.- Si existen recursos en caja que no han sido incorporados al presupuesto, serán certificados por la Contaduría del INCIVA. En caso de presentarse menores recursos en bancos, la Contadora y el Tesorero deberán revisar y conciliar la información a efectos de asegurar su coherencia con la información presupuestal y realizar el ajuste presupuestal correspondiente.

Parágrafo 2.- La incorporación de recursos provenientes de convenios y/o contratos suscritos con la Nación u otras entidades que indiquen, en su articulado o cláusulas, la incorporación a la entidad territorial, para el giro de los recursos, este contrato y/o convenio servirá como soporte.

ARTÍCULO 14-. Cuota de Auditaje Entidades Descentralizadas. Las Entidades Descentralizadas deben girar las cuotas de fiscalización directamente a la Tesorería del Departamento, dentro de los tres (3) primeros días hábiles de cada mes.

Para tal efecto realizarán los ajustes presupuestales que sean necesarios y comunicarán antes del 9 de enero de 2026 al Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas y a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, el PAC para el año 2026.



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 010.02.04.25. 00351
23 DIC 2025

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-INCIVA, para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2026"

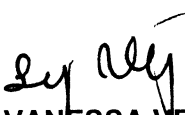
ARTICULO 15-. Transferencias a Órganos de Control. Los traslados de recursos, de acuerdo con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000, para la Asamblea y la Contraloría, tendrán la misma prelación que los servicios personales, a pesar de encontrarse clasificados en el presupuesto como transferencias; ello teniendo en cuenta que constituyen el recurso que financia los costos de servicios personales, y gastos generales de los órganos de control.

ARTÍCULO 16-. Constitución de cajas menores. El/la directora(a) del INCIVA, expedirá la Resolución en la vigencia 2026, que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores de las dependencias del INCIVA en el marco de las normas legales vigente y reglamentarias.

ARTÍCULO 17-. La presente Resolución rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero del año 2026.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 23 DIC 2025


EMILY VANESSA VELEZ AVILA
DIRECTORA

Proyecto: Gloria Lilian Saavedra – Subdirectora Administrativa y Financiera
Transcribió: Vivian Eugenia Lerman. Técnico Administrativo
Revisó: Marie Fernanda Castañeda Ortega – Asesora Jurídica
José Miguel Enríquez Cobo – Asesor planeación